



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

Radicado: D 2019070001035

Fecha: 22/02/2019

Tipo: DECRETO
Destino: I.E. PBRO



“Por el cual se revoca un acto administrativo”

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN del Departamento de Antioquia, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren el Artículo 6° de la Ley 715 de 2001, el Artículo 2.4.6.1.3.4. del Decreto 1075 de 2015, el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016 y

CONSIDERANDO QUE:

Mediante el Decreto 2016070005337 del 5 de octubre de 2016, se ajusta la estructura orgánica y otorga funciones a la Secretaría de Educación para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

La Secretaría de Educación de Antioquia a través del Decreto D 2017070003449 del 17 de agosto de 2017, traslada la plaza No. 6970000-011 del nivel Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, adscrita a la sede Principal de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, para el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, sede Principal, en el mismo nivel, área Ciencias Naturales - Química; ambas sedes pertenecientes al municipio de El Santuario.

En razón de la actuación anterior y a petición de las autoridades educativas municipales, se hizo revisión de los alumnos matriculados en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, sede Principal, encontrando que para la atención de los estudiantes de los niveles Básica Secundaria, Media Académica y Media Técnica, requiere de las plazas asignadas inicialmente por la Secretaría de Educación Departamental, y que al trasladar la plaza No. 6970000-011 del nivel Básica Secundaria, área Ciencias Sociales para otra Institución, se crearía un déficit de plaza en la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez

En razón de lo expresado anteriormente y de conformidad con la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, “Artículo 93. CAUSALES DE REVOCACIÓN. Los actos administrativos deberán ser revocados por las

"Por medio del cual se causan novedades en la Planta de Cargos docente, directivo docente y administrativo, financiada con el Sistema General de Participaciones"

mismas autoridades que los hayan expedido o por sus inmediatos superiores jerárquicos o funcionales, de oficio o a solicitud de parte, en cualquiera de los siguientes casos.....2.

Cuando no estén conformes con el interés público o social, o atenten contra él....", se hace necesario revocar el Decreto D 2017070003449 del 17 de agosto de 2017, por el cual se realizó el traslado de la plaza del nivel Básica Secundaria No. 6970000-011 de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, sede Principal, para el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, sede Principal, en el mismo nivel, área Ciencias Naturales - Química, del municipio de El Santuario.

Por lo expuesto anteriormente, el Secretario de Educación del Departamento de Antioquia,

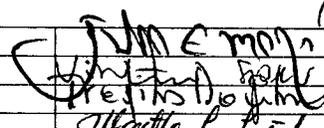
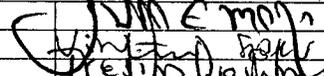
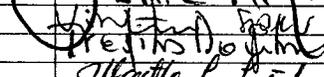
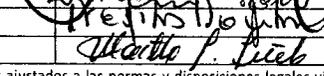
DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: REVOCAR el Decreto D 2017070003449 del 17 de agosto de 2017, por el cual se trasladó la plaza No. 6970000-011 del nivel Básica Secundaria, área Ciencias Sociales, adscrita a la sede principal de la Institución Educativa Presbítero Luis Rodolfo Gómez Ramírez, para el Centro Educativo Rural José Ignacio Botero Palacio, sede Principal, en el mismo nivel, área Ciencias Naturales – Química, ambos Establecimientos Educativos pertenecen al municipio de El Santuario, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga los actos administrativos que le sean contrarios.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


NESTOR DAVID RESTREPO BONNETT
 Secretario de Educación de Antioquia

Revisó:	Juan Eugenio Maya Lema - Subsecretario Administrativo		19.02.19
Revisó:	Virginia Sepúlveda Vahos – Directora Talento Humano		18/02/19
Revisó:	Teresita Aguilar García - Directora Jurídica		18/02/2019
Proyectó:	Martha Loretta Lindo Zapata - Profesional Universitario		15/02/2019
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			